Radicado No.503254089001-2022-00015-00
Proceso: Acción Publiciana
Demandante: Jaime Suarez Carvajal
Demandado: Calos Alberto Guatame Nupia

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura **JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL**
MAPIRIPAN META

JUZGADOPROMISCUO MUNICIPAL

Mapiripán Meta, agosto primero (01) de dos mil veintitrés (2023).

Como quiera que este Estrado Judicial, inició la Audiencia Inicial, el día 26 de julio del año que avanza, dentro de las presentes diligencias Siendo Demandante Jaime Suarez Carvajal, Demandado Carlos Alberto Guatame Nupia, la cual fue suspendida; toda vez que la parte demandada no se hizo presente y su Apoderada Judicial Dra. Laura Paola Rivera Arias- Renunció al Poder conferido, el día 25 de julio del 2023; este Despacho negó la suspensión del proceso solicitada por el Demandado, amén de considerarse abiertamente improcedente, ello en la medida que no se reúnen los presupuestos establecidos en el artículo 129, numeral 4, 159 y 162 del código general del proceso.

De otra parte, el poder conferido a la apogada Laura Paola Rivera Arias, por parte del señor Carlos Alberto Guatame Nupia, cumple los requisitos establecidos en el artículo 76 del código general del proceso; sin embargo la revocatoria del mandato conferido a la doctora Laura Paola Rivera Arias, se configurará en los términos establecidos por el inciso 4 del normativo 76 del Código General del Proceso.

En cuanto al incidente de nulidad insubsanable, presentada a través del correo institucional de este juzgado, el día 25 de julio de 2023, este Despacho lo rechaza de plano; de conformidad a los artículos 26 y 28 numeral 7 y 368 del C.G.P., y además por renuncia simultánea con el poder conferido.

Se notifica a todas partes que la continuación de la Audiencia Inicial está programada para el día 9 de agosto de 2023. Hora 7.30 de la mañana, con el fin de practicar la Inspección Judicial al predio referenciado en autos. Se advierte a todas las partes que su inasistencia, puede acarrear las consecuencias previstas en el numeral 4 de la norma citada.

NOTIFIQUESE

La Juez,

ANA SILVIA JARA GUTIERREZ

Versión original www.hamrick.com

Scanned by VueScan - get a free trial at www.hamrick.com